

LA CABALLERÍA POPULAR EN LA FRONTERA

MANUEL GONZÁLEZ JIMÉNEZ
Universidad de Sevilla

1. Casi un siglo después de la conquista de Granada por los Reyes Católicos, fray Alonso de Cabrera, predicador de Felipe II, recordaba a sus lectores y oyentes algo que, en la época, debía ser un lugar común:

«Nuestros abuelos, señores, se lamentaban de que Granada se hubiese ganado a los moros, porque ese día se mancaron los caballos y enmohecieron las corazas y lanzas, y se pudrieron las adargas, y *se acabó la caballería tan señalada de Andalucía*, y mancó la juventud y sus gentilezas tan valerosas y conocidas»¹.

Dejando de lado el tema de la nostalgia por una guerra que durante siglos había sido considerada no sólo *divinal sino* el antídoto de las luchas civiles, el buen fraile hablaba del decaimiento de una institución que, desde los lejanos días de la conquista del siglo XIII, había singularizado a la región dentro del contexto del reino de Castilla: «la caballería tan señalada de Andalucía».

Y es que la conquista convertiría a Andalucía en una tierra de frontera; una frontera que se extendía desde las tierras donde nace el Guadalquivir hasta el Estrecho de Gibraltar, detrás de la cual se desplegaban las campañas béticas y don-

¹ Citado por Américo CASTRO en *España en su historia. Cristianos, moros y judíos* (Barcelona, 1983, 2.^a ed.), 570.

de se encontraban las principales ciudades de la región. Tan definitorio de la región fue, desde entonces, el hecho fronterizo que desde un principio Andalucía fue designada por los conquistadores con el nombre de la *Frontera*: una frontera entendida, no tanto como una línea más o menos bien definida, sino como un espacio donde entraban en contacto dos mundos completamente distintos y con frecuencia enfrentados².

Desde el punto de vista físico, la frontera castellano-nazarí que se extendía desde Lorca a Tarifa era una larga franja de desigual anchura que separaba las primeras líneas defensivas de castillos, torres y villas fortificadas de uno y otro lado. En torno a ella se montó, entre 1264 y 1350, un complejo sistema defensivo que ha sido descrito con gran precisión por M. García Fernández³. Una primera línea de defensas, situada en la misma frontera, permitía observar los movimientos del enemigo y controlar los caminos de acceso por donde podían penetrar los ejércitos granadinos. Sobre esta primera línea se apoyaba una segunda de fortalezas edificadas sobre puntos estratégicos, defendidos por un complejo sistema de murallas y fortificaciones. Arcos de la Frontera, Morón o Estepa son buenos ejemplos de este tipo de villas fronterizas. Finalmente, una tercera línea de castillos y torres protegía los campos de cereal y sus habitantes, y actuaba como nexo entre la frontera propiamente dicha y las ciudades del interior sobre las que dependía el aprovisionamiento de las plazas fronterizas y su defensa, llegado el caso.

Y es que, efectivamente, la seguridad de la frontera descansaba, más que sobre las «defensas estáticas», sobre los propios habitantes de Andalucía que formaban, desde los días de la conquista, una verdadera «sociedad organizada para la guerra»⁴. Sobre ella, en primer término, descansaba la responsabilidad de defender el territorio conquistado. De ahí la muy marcada especialización militar que se observa desde un principio entre los repobladores, especialización tanto más destacada cuanto más

² La bibliografía sobre la frontera de Granada se ha ampliado considerablemente en los últimos años, añadiéndose nuevos estudios y puntos de vista a los trabajos clásicos de los profesores Juan de Mata Carriazo y Arroquia, y Juan Torres Fontes. Ver un repertorio de títulos en M. A. LADERO QUESADA: *Granada. Historia de un país islámico (1232-1571)* (Madrid, 1989, 3.ª ed.), 195-215. Ver también M. GONZÁLEZ JIMÉNEZ: «La frontera entre Andalucía y Granada: realidades bélicas, socio-económicas y culturales», en VV.AA. *La incorporación de Granada a la Corona de Castilla*. Actas del Symposium conmemorativo del Quinto Centenario (Granada, a 5 de diciembre de 1991). Ed. a cargo de M. A. Ladero Quesada (Granada, 1993), 137-145. Finalmente, véase una buena «mise au point» del tema en el trabajo de M.ª Isabel PÉREZ DE TUDELA, «El concepto de frontera en la historiografía medieval hispana», *Castellum* 2 (1996), 131-140.

³ M. GARCÍA FERNÁNDEZ: *Andalucía: guerra y frontera* (Sevilla, 1990).

⁴ Elena LOURIE: «A Society Organized for War: Medieval Spain», en *Past and Present*, 35 (1966), 54-76.

cercana está el frontera. Así, en Jerez, además de las tres categorías socio-militares básicas de caballeros hidalgos, caballeros ciudadanos y peones, había otras como los ballesteros, arqueros, adalides o capitanes de la hueste, almocadenes o jefes de grupos de infantería y almogávares especializados en la guerra fronteriza⁵.

2. No era la primera vez que Castilla se veía en la necesidad de establecer, organizar y defender una frontera. Desde sus mismos orígenes Castilla, primero como condado y desde el siglo XI como reino, fue gradualmente montando y desmantelando fronteras. Por ello, al conquistarse Andalucía, no hubo necesidad de inventar nada, sino simplemente de acomodar a un nuevo tiempo histórico y a un espacio y a unas circunstancias nuevos las viejas instituciones creadas por una sociedad que había sido, desde sus inicios, una sociedad de frontera. De todas ellas, la más importante y singular era, sin duda, la de la participación en la guerra de contingentes de caballería que, por su origen, nada tenían que ver con los nobles que eran, por definición, en todo el Occidente europeo los especialistas de la guerra a caballo. Me estoy refiriendo a la *caballería popular*, llamada también *villana*, de tanta raigambre en Castilla y en León.

Sus orígenes se remontan al siglo X, cuando hubo que defender el territorio de los ataques de Abd al-Rahman III y Almanzor⁶. Así pues, como tantas otras cosas, la caballería popular llega a Andalucía de la mano de los conquistadores y en una fase muy madura de su evolución. Sabemos que en todas las ciudades andaluzas repobladas se establecieron dos tipos de caballeros: los de linaje o hidalgos y los que los libros de repartimiento denominan *caballeros ciudadanos*. Los primeros estaban obligados a combatir a caballo por su misma condición nobiliaria; los segundos eran bien personas que ya tenían la condición de caballeros en sus luga-

⁵ M. GONZÁLEZ JIMÉNEZ y A. GONZÁLEZ GÓMEZ: *El Libro del repartimiento de Jerez de la frontera. Estudio y edición* (Cádiz, 1980), LII-LIII. Sobre esta misma cuestión ver mis estudios «Frontier and Settlement in the Kingdom of Castile (1085-1359)», en *Medieval Frontier Societies* (Oxford, 1989), 49-74 y, especialmente, «Poblamiento y frontera en Andalucía (ss. XIII-XV)», en *Espacio, Tiempo y Forma*, 4 (Madrid, 1989), 207-224.

⁶ La bibliografía sobre la caballería popular es muy abundante. Cito sólo una serie de estudios que pueden considerarse ya clásicos: Carmela PESCADOR DEL HOYO: «La caballería popular en Castilla y León», *Cuadernos de Historia de España*, 33-34 (1961), 101-138; 35-36 (1962), 56-201; 37-38 (1963), 88-198, y 39-40 (1964), 168-200. También, J. M. PÉREZ PRENDES: «El origen de los caballeros de cuantía y los cuantiosos de Jaén en el siglo XV», *Revista Española de Derecho Militar*, 9 (1962), 111-175, y J. TORRES FONTES: «La caballería de alarde murciana en el siglo XV», *Anuario de Historia del Derecho Español*, 38 (1968), 31-86. Aprovecho en este texto ideas y noticias que pueden verse con más detalle en mi estudio «La caballería popular en Andalucía (siglos XIII al XV)», *Anuario de Estudios Medievales*, 15 (1985), 315-329. La más reciente aproximación al tema se debe a James F. POWERS: *A Society Organized for War. The Iberian Municipal Militias in the Central Middle Ages, 1000-1284* (Berkeley-Los Angeles-London, University of California Press, 1988).

res de origen, y como tales participaron en las operaciones de conquista, o bien que se comprometieron a combatir a caballo en las ciudades y villas donde se establecieron como repobladores, recibiendo el lote de bienes o *heredamiento* correspondiente a los caballeros ciudadanos.

Durante algún tiempo los historiadores han discutido si en Castilla la caballería villana era institución a la que se accedía de forma voluntaria y no, como en León, de manera obligatoria o compulsiva. Por lo que a Andalucía se refiere, hasta hace poco nos habíamos inclinado por afirmar el carácter totalmente voluntario del ingreso en la caballería popular o ciudadana que sólo obligaba a aquéllos que habían recibido en los repartimientos heredamientos de caballeros. Y, sin otros datos que los fueros, habíamos llegado a la conclusión de que la caballería popular se nos presenta, en sus orígenes, «como un grupo abierto al que se accedía libremente» y no sólo en razón de los bienes personales de fortuna⁷. La publicación de una importante serie de textos referentes a la Sevilla de tiempos de Alfonso X ha despejado todas las dudas y ha arrumbado para siempre la idea de una caballería a la que se podía pertenecer o no, dependiendo de la voluntad de los interesados. En Andalucía, desde la propia conquista o, por lo menos, desde los primeros años del reinado de Alfonso X el Sabio (1252-1284) el ejercicio de la caballería no era cuestión de querer o no querer combatir a caballo. Dependía, por el contrario, de si se poseían bienes inmuebles que superasen un determinado nivel mínimo de fortuna. De esta forma, en Sevilla,

«todos aquellos que son ricos e an la quantía puesta e ordenada por el concejo ... son apremiados de tener cauallos e armas»,

de acuerdo con la siguiente escala:

– Los que poseían 4.000 maravedíes de *cuantía* o valoración fiscal de bienes debían tener «el cuerpo e el cauallo armado», es decir, todas las armas características de la caballería nobiliaria de la época.

– Los que tenían 2.000 mrs. de cuantía debían tener todo el armamento propio de un caballero menos la *loriga* o petó del caballo.

– Los que llegaban a 1.000 mrs. de cuantía debían tener, por lo menos, un rocín y armas más ligeras, tanto defensivas como ofensivas (un jubón acolchado, llamado *perpunte* o *camisote*, un casco de hierro, una lanza o un dardo o *azcona*)⁸.

⁷ En uno de estos fueros, el de Carmona, se lee: *Si alguno de los peones pudiere et quisiere ser cauallero en algunt tiempo, sealo et entre en costumbre de los caualleros et sus hijos et herederos...* J. HERNÁNDEZ DÍAZ y otros: *Colección Diplomática de Carmona* (Sevilla, 1941), 4, ley XI.

⁸ J. D. GONZÁLEZ ARCE: «Cuadernos de ordenanzas y otros documentos sevillanos del reinado de Alfonso X», *Historia. Instituciones. Documentos*, 16 (Sevilla, 1989), 111-112.

Como hemos indicado, los caballeros ciudadanos aparecen nítidamente reflejados en los libros de repartimiento como un grupo intermedio entre los caballeros de linaje y los simples pobladores o *peones*. Y, en atención a su papel militar, se les otorgaron lotes de tierra de labor que, en algunas localidades, como Carmona y Vejer de la Frontera, fueron de 120 ha, como mínimo. A los bienes recibidos, se añadieron con el tiempo privilegios y exenciones fiscales, que *de facto* les aproximaban al grupo de los hidalgos⁹. Igualmente tenían, en cuanto grupo, una importante participación en los asuntos municipales formando parte del conjunto de los llamados *omnes bonos*. En Sevilla la mitad de los 24 hombres buenos que gestionaban, con los alcaldes y el alguacil, el gobierno de la ciudad pertenecía al grupo de los caballeros ciudadanos, lo mismo que una de las dos *mayordomías* del concejo. Y, por si fuera poco, uno de los dos jurados de cada una de las collaciones o barrios de Sevilla era caballero ciudadano. Y si esto era así en Sevilla a pesar del enorme peso que en la ciudad tenía la caballería de origen nobiliario, la posición de la caballería popular o ciudadana era tan fuerte o más en las restantes villas y ciudades de la región, especialmente en algunas de la alta Andalucía como Baeza y Úbeda.

3. La caballería popular, a pesar del atractivo que debía ejercer entre los no-hidalgos y de las exenciones que conllevaba, suponía también una pesada carga para muchos de los que estaban obligados a ejercerla. Es explicable, por tanto, que el número de los caballeros descendiese en las épocas de treguas o en momentos de crisis e inestabilidad política. Es lo que debió suceder durante la larga minoría de edad de Alfonso X (1312-1325). Al mismo tiempo, y siguiendo un proceso iniciado ya a fines del siglo XIII, el papel de los caballeros municipales en la vida municipal fue reduciéndose de forma gradual al tiempo que los cargos y oficios concejiles comenzaron a ser detentados por miembros de la nobleza urbana. Más aún, la reforma municipal de Alfonso XI significó, en la mayoría de los casos, un paso importante en la definitiva aristocratización de los concejos.

Todo este conjunto de causas explica la decadencia de la antigua caballería que entra así, perdida ya toda su espontaneidad originaria, en una fase de anquilosamiento y decadencia de la que nunca llegaría recuperarse del todo. Para remediar este estado de cosas, Alfonso XI adoptaría una serie de medidas, empezando por Andalucía y Murcia, obligando a ser caballeros a todos cuantos superasen un determinado nivel de riqueza. Así nació la *caballería de cuantía*, regulada definitivamente en las Cortes de Alcalá de Henares, de 1348. Desde entonces «la tenencia de caballos no es mérito recompensable, sino obligación imponible»¹⁰.

⁹ La principal exención, dado que era característica de nobles y eclesiásticos, fue la de no pagar la *moneda forera* que el rey cobraba cada siete años.

¹⁰ J. M. PÉREZ PRENDES: *Ob. cit.*, 149.

Esta transformación se inició en la propia Andalucía, y desde ella se extendió al resto del reino. La razón era obvia: a pesar de su decadencia, la frontera seguía siendo una realidad acuciante, con sus bruscas e imprevisibles alternativas, y la caballería era, a pesar de todo, necesaria e imprescindible. Por ello, en 1437, Alfonso XI creó en Sevilla la caballería de cuantía alegando que

«por razón que los omnes de cavallo son mucho apocados en la Frontera porque non los mantienen los omnes segunt los algos et las quantias que ha; et es menester de los acrecentar para servicio de Dios et nuestro»¹¹.

Años antes el monarca había emprendido –evidentemente, sin éxito– una política de captación de efectivos militares que, en el caso de Ecija, llegó a fijar en 400 caballeros, a los que eximió del pago de moneda forera siempre que «touieren cauillos e armas e fueren vezinos e moradores en Eçija e estudieren prestos para nuestro seruicio»¹².

Las cuantías mínimas que obligaban a mantener caballos y armas establecidas en las citadas Cortes de Alcalá fueron las siguientes:

– Reinos de Jaén y Córdoba	4.000 mrs.
– Reino de Sevilla	5.000 mrs.
– Obispado de Badajoz	6.000 mrs.
– Reino de Murcia	8.000 mrs.
– Zamora, Toro, Salamanca, Alba de Tormes y Ciudad Rodrigo	10.000 mrs.
– Alcaraz	10.000 mrs.
– Almazán, Medinaceli, Molina de Aragón, Cuenca, Huete y Moya	12.000 mrs.
– Villa Real	12.000 mrs.
– Logroño, Calahorra y Alfaro	15.000 mrs.
– Requena	15.000 mrs.
– Soria y Agreda	16.000 mrs.

Salta a la vista que donde más interesaba la formación de una numerosa caballería popular era en Andalucía y, por ello, las cuantías andaluzas estaban situadas

¹¹ Ver el texto de este *ordenamiento* en J. GUICHOT Y PARODI: *Historia del Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de Sevilla* (Sevilla, 1896), 210.

¹² Archivo Municipal de Écija, carp. II, n. 79.

muy por debajo de lo que era cuantía media, que podía cifrarse en torno a los 10.000 mrs. Y es que, cuanto más bajas fuesen las cuantías, mayor era el número de las personas a las que podía obligarse a disponer de caballo y armas. En cualquier caso, hay que decir, para explicar la ausencia de territorios como Castilla la Vieja, Galicia, León y el sector central de la Extremadura histórica (Sepúlveda, Segovia, Avila y otras ciudades), que la caballería de cuantía se desarrolló sólo en territorios de frontera, bien fuese con Granada, bien con otros reinos peninsulares (Portugal, Aragón y Navarra).

Actualizadas y renovadas, estas disposiciones se mantendrían durante la segunda mitad del siglo XIV y todo el siglo XV. Enrique II elevaría el valor de las cuantías mínimas de los reinos andaluces y de Murcia, estableciéndolas en 6.000 mrs. (reino de Sevilla) y 5.000 mrs. (reinos de Córdoba y Jaén), debiendo los *caballeros cuantiosos*, como se les llamaba, tener caballos y armas (espada y lanza, adarga o escudo ligero y loriga).

Para vigilar el estado de la caballería cuantiosa y de si se cumplían las disposiciones que la afectaban, periódicamente se efectuaban revistas militares o *alardes*, debiendo los caballeros acudir a personalmente, con sus caballos y armas propios. Los jurados de las respectivas collaciones efectuaban el recuento de acuerdo con sus propias listas y, si llegaba el caso, se sancionaba a los que no acudiesen a los alardes o lo hiciesen con caballos y armas inadecuados.

4. ¿Qué sabemos de la caballería popular o *de alarde* en Andalucía? No mucho, por desgracia, aunque en nuestros archivos existe abundante documentación al respecto. Es de suponer que su eficacia dependería del grado de entrenamiento de los caballeros, aunque este asunto parece que preocupó muy poco, por lo general, a las autoridades municipales. Lo que importaba era el número de caballeros que podían ser movilizados llegado el caso. Que muchos caballeros cuantiosos evidenciasen una total impericia militar, como se deduce fácilmente por los oficios «civiles» que ejercían muchos de ellos (comerciantes, labradores, ganaderos, sastres y artesanos) o que los alardes se prestasen a todo tipo de corruptelas, tenía poca importancia. Lo que interesaba era que la caballería local hiciese de vez en cuando acto de presencia y de que los caballeros de cuantía tomasen conciencia de sobre ellos pesaba una obligación ineludible.

Los alardes eran actos señalados que rompían de vez en cuando la monotonía de la vida ciudadana. Se hacían en lugares espaciosos situados fuera de las murallas (en muchas de nuestras ciudades el topónimo «corredera» recuerda aún este hecho)¹³,

¹³ En Jerez de la Frontera los alardes se efectuaban en el Campo de la Torreçilla. Archivo Real Chancillería de Granada, leg. X, Actas Capitulares de Jerez, 1436, f. 211v.

y debían tener el carácter de representaciones colectivas, de espectáculo entre ingenuo y malicioso que obligaría sin duda a muchos cuantiosos a fingir actitudes bélicas de las que carecerían y a exhibir caballos y equipo militar que no desdijesen demasiado de su posición económica.

La crónica del condestable don Miguel Lucas de Iranzo, que fue gobernador de Jaén entre 1461 y 1473, describe con todo lujo de detalles el alarde que tuvo lugar en la ciudad el 1.º de marzo de 1463:

«Luego después de comer, el señor Condestable cavalgó a cavallo, armado, por dar enxemplo que todos avían de salir de aquella manera, e mandó repicar la campanas, e dió una buelta por la dicha çibdad, e salióse al exido de la puerta Barrera, do se acostunbra facer [el alarde]...

E salieron con él todos los cavalleros, armados y encapaçetados: la gente más fermosa que por aventura de ninguna çibdad de toda España podría salir. E mandó de toda la dicha gente fazer dezenarios, los quales traían una veletas en las lanças, cada collaçión por su parte; e pusiéronse en honçe batallas, cada collaçión por su parte, e quatro de las aldeas [de Jaén], que eran por todas quinze batallas. E cada batalla traía su vandera, pintada de las insinias del santo o santa de la collaçión donde era.

E como salieron por la puerta Barrera, pusiéronse al otro cabo de la mano derecha, contra do estavan las tiendas [de campaña] ...

Y de allí, como llamavan la collaçión para la contar e reçeibir su alarde, movía su batalla muy paso e en buena ordenança, e por la mano derecha rodeaua el çerro de la Forca e bolvía contra do estavan las tiendas. E antes dellas estauan los regidores que tenían cargo de tomar el alarde; e desque avían contado la gente de aquella collaçión, ivan do estavan las tiendas e poníanse en haz delante dellas, e de las otras dos tiendas sacávanles muchos platos de fruta e facían colaçión.

Y desque avían bevido, poníanse en batalla de la otra parte dellas. Y acabada la una llamavan la otra, y venían así por esta manera una a una ...

E fallóse que ficieron alarde aquel día un mill e çiento e sesenta cavalleros de la çibdad de Jaén e su tierra, de muy buena gente, bien armada y encavalgada ...»¹⁴.

* * *

La documentación local de algunas ciudades fronterizas, como Jaén y Jerez de la Frontera, permite un acercamiento matizado a aspectos cotidianos de la caballería popular.

¹⁴ *Hechos del Condestable don Miguel Lucas de Iranzo*. Ed. J. de M. Carriazo (Madrid, 1940), 113-114.

A través de las Actas Capitulares de 1476 de Jaén sabemos de las medidas adoptadas por las autoridades municipales para conseguir que «los cavalleros e personas que non tienen cavallos y tienen la contía, que los tengan y mantengan»¹⁵. Entre marzo y mayo de dicho año 16 personas fueron obligadas a tener caballo o a dar excusas convincentes de por qué pretendían verse libre de tal obligación. Un tal Alfonso López de Casalilla, vecino de una de las aldeas de Jaén, fue declarado inútil, se le entregó la correspondiente «carta de ancianía» y se le mandó «quitar de la nómina de los caualleros de contía». Lo mismo sucedió con Juan Navarro «visto el aspecto e lisió de los braços». Un tal Juan López de Pancorbo alegó que «era persona simple e fazían burla dél, e por eso non lo podía tener el dicho cavallo, quanto más que dixo que non era casado».

Por lo que a Jerez se refiere, las Actas Capitulares del siglo xv ofrecen numerosos datos sobre la caballería de alarde. De ellos deducimos que los jurados de la ciudad solían presentar periódicamente al cabildo municipal los nombres de los vecinos de sus collaciones que tenían bienes suficientes para ser incluidos dentro de la nómina de los caballeros contiosos. Es de suponer que esto sucede tras la revisión de los padrones fiscales de la collación respectiva o como resultado de la indagación correspondiente. En algunos casos, sin embargo, es el propio vecino el que solicita ser incluido en la nómina de los caballeros. Así sucedió con Juan Gómez, armero, que, tras haber pedido ser incluido entre los caballeros, su nombre fue anotado en «el libro de los caballeros de cuantía»¹⁶. En otros casos es el cabildo quien adopta la decisión de considerar caballero a un determinado vecino. Sucedió así con Diego Alonso de Sevilla, armero, a quien se franqueó de impuestos por ejercer su trabajo en la ciudad y se le hizo caballero de cuantía «porquel dicho Diego Alonso mejor pueda bivar»¹⁷.

El concejo de Jerez solía compensar a los caballeros de cuantía por la pérdida de sus caballos cuando participaban en una acción militar contra los moros. Esto fue lo que se dispuso en 1450:

«Fablaron sobre *los cauallos que han perdido en los rebatos que han ydo a tierra de moros* e dixeron que pues por serviçio del rey e pro e bien desta çibdad, se ordenó que oviese noveno en el vino¹⁸ para pagar guardas e los dichos cauallos que asy

¹⁵ Los datos que siguen han sido tomados de mi estudio citado «La caballería popular en Andalucía (siglos XIII al XV)».

¹⁶ Actas Capitulares de Jerez, 1450, f. 135r.

¹⁷ Ibid., 1450, f. 173v.

¹⁸ Un impuesto o sisa local que gravaba la venta de vino con la entrega al concejo del valor de una de cada nueve medidas (arrobos o azumbres) vendidas.

murieron en los dichos rebatos. E porque algunos cavallos son muertos e los sennores cuyos son se han quexado e quexan porque les sean pagados, por ende ordenaron e mandaron a Pedro de Xerez e Pedro Núñez el Moço e el jurado Payo Patino e a Gonçalo de Bejer, todos quatro, vean los dichos cavallos muertos que asy murieron en los dichos rebatos, e los presçios que piden e pueden valer e les paguen a cada uno dellos ...»¹⁹.

Unos años más tarde el corregidor Tristán Daza dispuso que si «algund cavallo o cauillos muriere que pagarán por mejor cauillos esta çiuudad 4.000 mrs. e por cada cavallo que tal no sea, 2.000 mrs.»²⁰.

Igualmente, para que la ciudad dispusiese en todo momento de caballería suficiente, en Jerez, como en otras partes, estaba prohibido que los vecinos vendiesen sus caballos «a persona alguna extranjero para llevar fuera desta çibdad»²¹.

* * *

La eficacia de esta caballería residía en su número, más que en su adecuada preparación. Probablemente los caballeros de condición noble o asimilados, como los llamados caballeros de gracia que habían recibido de los caballería y exenciones correspondientes a los hidalgos, sentían por los caballeros cuantiosos un desprecio visceral, y se encargaban de repetir cada vez que llegaba el caso que «no es cavallero quien continuamente cabalga una cabalgadura» o que «el cabalga cavallo non es por eso cavallero»²². Pero tanto los reyes, como los nobles y las oligarquías nobiliarias locales hacían uso de la caballería de alarde y, en buena medida, basaban su fuerza en las banderías locales o regionales en el número de caballeros que podían movilizar. Y cuantos más caballeros pudieran convocarse, mejor, aunque para ello fuese necesario rebajar las cuantías fiscales mínimas.

Esto es lo que sucedió en Sevilla en 1432, en plena campaña contra Granada. Según un documento publicado por Nicolás Tenorio hace casi un siglo, el concejo

¹⁹ AC Jerez, 1450, f. 143r.

²⁰ AC Jerez, 1457, f. 35v. Publica el texto de estas ordenanzas J. ABELLÁN PÉREZ: *Relaciones castellano-nazaríes. Jerez en los inicios del reinado de Enrique IV (1454-1457)* (Cádiz, 1985), 48-49, nota 99.

²¹ Se trata de una prohibición común a toda la región. Una disposición de las Ordenanzas de Carmona recordaba todavía a principios del siglo XVI que «porque antiguamente en esta villa ay costumbre que ninguno de los vezinos desta villa pudiese vender ni sacar a vender fuera desta villa ni de sus términos a persona extranjera cavallo ni potro». *Ordenanzas del concejo de Carmona*. Ed. M. González Jiménez (Sevilla, 1972), 157.

²² *Crónica de don Pero Niño*. E. de J. de M. Carriazo (Madrid, 1949), 40.

hispalense aplicó a la ciudad la cuantía mínima oficial de 30.000 mrs., pero la redujeron a 20.000 en la comarca del Aljarafe y a 15.000 en la Campiña, ampliando de esta forma –aunque fuera de la ciudad– el número de las personas obligadas al mantenimiento de caballo y armas²³. Unos años más tarde, el condestable Iranzo incrementaba la caballería de alarde de Jaén hasta una cifra que oscilaba entre los 1.000 y 1.200 jinetes utilizando un expediente similar: bajar la cuantía de 30.000 a 12.000 mrs.²⁴. Por estas mismas fechas, don Pedro Girón, maestre de la Orden de Calatrava, era capaz de reclutar nada menos que unos 600 caballeros en Arjona y unos 1.000 en Baeza²⁵. Y lo mismo hacía en Ubeda don Beltrán de la Cueva²⁶. Es probable que la misma política se aplicase en Córdoba, ciudad que a mediados del siglo XV disponía de unos 700 caballeros de cuantía. Este número fue descendiendo gradualmente conforme avanzaba el siglo, de forma, que tras la guerra de Granada, su número descendió «por debajo de los 300, y en un alarde de 1497 sólo aparecían 195»²⁷.

El estudio de los padrones vecinales y, especialmente, de los realizados con fines militares puede darnos una idea de la importancia de la caballería popular en las ciudades andaluzas del siglo XV. Desgraciadamente se trata de documentos más bien escasos de los que sólo se han conservado series para Sevilla y su tierra. Un padrón militar publicado por Domingo Murcia nos informa sobre el peso de la caballería popular en Alcalá la Real a fines del siglo XIV (1390). De un total de 287 vecinos, 53 de ellos aparecen registrados como «caballeros». El grupo de caballeros alcalaínos de fines del XIV representaba nada menos que 18.5 por ciento del vecindario de la villa: una proporción de las más altas que conozco en localidades de frontera la frontera²⁸. Cifras parecidas recogen algunos documentos de carácter oficial de principios del siglo XV. Así, sabemos que al efectuarse la repoblación de Antequera en 1410 se pretendió establecer en ella a 120 caballeros sobre un conjunto de 620 vecinos (19.35 por ciento del total). Otras localidades de la frontera tenían «oficialmente» contingentes menores de caballería: Tarifa (1402): 60 caba-

²³ Nicolás TENORIO Y CERERO: «Las Milicias de Sevilla», *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, XVII (1907), 243-244.

²⁴ *Hechos del condestable don Miguel Lucas de Iranzo*, ed. citada, 68, 113-114 y 206.

²⁵ S. DE MOLARES TALERO: *Anales de Arjona* (Madrid, 1955), 95, sin citar fuentes.

²⁶ J. TORRES FONTES: *Itinerario de Enrique IV* (Madrid, 1953), 153.

²⁷ M.^a C. QUINTANILLA RASO: «La caballería cordobesa a finales de la edad media: análisis de un conflicto urbano», en *Villes et sociétés urbaines au Moyen Age. Hommage à M. le Professeur Jacques Heers* (París, 1994), 122.

²⁸ Cf. D. MURCIA ROSALES: «Alcalaínos del siglo XIV», *Primeras Jornadas de Estudios de Frontera. Alcalá la Real y el Arcipreste de Hita* (Jaén, 1996), 461-483.

llos (12.5 por ciento); Teba (1407): 25 caballeros (8.30 por ciento). Tan sólo Alcalá de los Gazules: 54 (29.35 por ciento) superaba los cupos que podemos considerar normales (entre el 10 y el 20 por ciento) en la Frontera²⁹.

De Baeza ha llegado a nosotros un padrón de 1407 que tiene todos los visos de haber sido realizado para efectuar un reclutamiento de tropas. De sus datos resulta que para una población vecinal de 1.774 vecinos había 254 caballeros de cuantía, una cifra importante ya que significa que a esta categoría militar pertenecía algo más del 14 por ciento de la población³⁰. De Sevilla se conserva un alarde efectuado en marzo de 1405 del que se deduce que Sevilla y su tierra estaba en condiciones de movilizar a casi 1.300 caballeros de cuantía (964 la ciudad y 401 la «tierra»)³¹.

Así pues, en el caso de llamamientos generales, las ciudades y villas andaluzas estaban en condiciones de aportar unos contingentes muy notables de caballería. Sólo disponemos de cifras seguras y de validez regional para las campañas de la guerra final de Granada (1482-1492). He aquí los datos correspondientes a algunas de estas campañas:

<i>Campañas</i>	<i>Ciudades</i>	<i>N.º de caballeros</i>
Campaña de 1483	Jaén	150
	Úbeda	150
	Baeza	150
	Córdoba	550
	Ecija	100
	Carmona	50
	Sevilla	550
	Jerez	150
Campaña de Alora (1484)	Jaén	300
	Úbeda	150
	Baeza	150
	Andújar	80

²⁹ Los datos proceden de M. GONZÁLEZ JIMÉNEZ: «Poblamiento y frontera en Andalucía (siglos XIII-XV)», en *Andalucía a debate* (Sevilla, 1994), 1189-190.

³⁰ Cf. J. RODRÍGUEZ MOLINA: *El reino de Jaén en la Baja Edad Media. Aspectos demográficos y económicos* (Granada, 1978), 164-165.

³¹ A. COLLANTES DE TERÁN: «Los padrones militares de la Andalucía bajo-medieval como fuentes demográficas», en *Actas del I Congreso de Historia de Andalucía. Andalucía Medieval*, vol. I (Córdoba, 1978), 287-294.

<i>Campañas</i>	<i>Ciudades</i>	<i>N.º de caballeros</i>
Campaña de Alora (1484)	Córdoba	483
	Pedroche	50
	Fuente Ovejuna	31
Campaña de Setenil (1484)	Córdoba	290
	Écija	100
	Carmona	50
	Sevilla	290
	Jerez	300
Campañas de 1485	Jaén	100/350
	Úbeda	70/180
	Baeza	80/220
	Andújar	50/88
	Córdoba	-/642
	Écija	100/147
	Carmona	50/86
	Sevilla	-/496
Jerez	200/187	

FUENTE: M. A. LADERO QUESADA: *Castilla y la conquista del reino de Granada* (Granada, 1987).

Estos datos, y otros que pudieran aducirse, permiten documentar la importancia de la aportación de la caballería popular andaluza en las primeras campañas de la Guerra de Granada. Así, en la «hueste real» reunida en 1483, de un total de 8.518 jinetes, eran andaluces 5.526, es decir, el 65 por ciento del total. Y lo mismo se observa en la campaña de Alora de 1484, en la que el 69 por ciento de la caballería era andaluza. Y no digamos nada del peonaje que fue reclutado casi al cien por cien durante estos años en las ciudades y villas de la región. Por todo ello ha podido afirmarse que la de Granada fue en gran medida una «guerra andaluza»³².

5. La guerra y la caballería eran en las ciudades del Valle del Guadalquivir y de la Frontera de Granada realidades cotidianas. Probablemente muchos de los caballeros cuantiosos aceptaron resignados su condición de tales, como una carga

³² M. GONZÁLEZ JIMÉNEZ: «La guerra en su vertiente andaluza: Participación de las ciudades, villas y señoríos andaluces», en *Seis lecciones sobre la guerra de Granada* (Granada, 1982). Reimpreso en *La incorporación de Granada a la Corona de Castilla* (Granada, 1993).

impositiva más. Y ello explica que algunos de ellos, llegado el caso de las movilizaciones para campañas concretas, pagasen a otros para que les sustituyesen³³. Pero otros muchos caballeros de alarde debieron sentirse cómodos e, incluso, identificados con su papel. Y a través del ejercicio de la caballería fue cómo muchos cuantiosos acabaron por integrarse con pleno derecho en el mundo de la nobleza urbana, por encima de hidalgos empobrecidos que a duras penas conseguían mantenerse con dignidad en su *status* social originario. Este hecho ha sido muy bien descrito por R. Sánchez Saus:

«... la convivencia de cuantiosos e hidalgos en las ciudades con unas prerrogativas y obligaciones similares, y, muy particularmente, en el seno de las instituciones concejiles, generalmente compartidas, tuvo una enorme importancia en el difuminado de las respectivas condiciones, sobre todo si se tiene en cuenta que la progresiva aristocratización de las costumbres y mentalidades coadyuvaba de manera decisiva. Por supuesto, no todos los cuantiosos sino solo el escalón superior de éstos [...] estuvieron en condiciones de aprovechar los resortes que una aristocracia sumamente abierta y sensible a personajes de mérito dejaba en sus manos para hacer posible su promoción. Así pues, la caballería de cuantía será el medio primordial [...] que permitirá a numerosos pecheros integrarse en una aristocracia que a fines del siglo XIV y principios del XV tomaba conciencia de su destino en el marco del sistema urbano medieval... El resultado final de esta fusión es la aparición del grupo de los Caballeros como parte integrante de la nobleza, de la que constituye su capa media ...»³⁴.

En este proceso mental de acercamiento entre la caballería nobilitaria y la popular jugaron un destacadísimo papel las *cofradías* de caballeros. Fueron muy abundantes en la zona del alto Guadalquivir. Una de las más antiguas fue la *Compañía de los 200 ballesteros del Señor Santiago*, de Baeza, fundada al parecer en el siglo XIII, en la que «sólo tenían cabida los caballeros hidalgos descendientes de los infanzones

³³ Cf. A. COLLANTES DE TERÁN: «Aspectos económicos de la guerra. Los contratos de servicio militar», en *Actas del IV Coloquio de Historia Medieval Andaluza* (Almería, 1988), 173-183. La sustitución de servicios de armas era algo muy normal en la Sevilla del siglo XV, hasta el punto de que en la campaña contra Granada de 1456, el 75 por ciento de los convocados en Alcalá de Guadaíra fueron sustituidos por otros. Este fenómeno se incrementó durante la guerra final de Granada. En una relación de movilizados en Sevilla en 1486, más del 86 por ciento de los que figuran en ella estaba en nombre de otros. Era incluso frecuente que los servicios contratados se subcontratasen a un tercero que, naturalmente, percibía bastante menos por sus servicios que el primer contratado. J. L. del Pino y R. Córdoba han constatado el mismo fenómeno de Córdoba. «Los servicios sustitutivos en la guerra de Granada: El caso de Córdoba (1460-1492)», en *Actas del IV Coloquio de Historia Medieval Andaluza*, 185-210.

³⁴ R. SÁNCHEZ SAUS: *Caballería y linaje en la Sevilla medieval. Estudio genea-lógico y social* (Cádiz, 1989), 34-35.

que conquistaron y poblaron» la ciudad³⁵. También hubo en Andújar una *Cofradía de Santa María de los Hijosdalgo*, cuyas ordenanzas publicó Argote de Molina³⁶. Hacia 1436 se fundaron en Jaén dos cofradías de hidalgos, las de *Santa María* y de *San Luis de los Caballeros*³⁷.

Sevilla tuvo también cofradías de caballeros, aunque hasta ahora se ha prestado atención más a su labor asistencial que a su significado como forma de cohesión del grupo caballeresco. La más conocida fue la *Cofradía de Nra. Sra. del Pilar*, cuyos asociados tenían, entre otras obligaciones, la de reponer los caballos que los cofrades los hubiesen perdido

«yendo en alcance en pos los moros, o yendo en hueste o en fonsado o en cavalgada contra los moros en servicio de Dios e del rey, o que los matasen los moros... E este establecimiento de los cavallos hicieron por que todos los cofrades de la dicha cofradía estén para siempre y a todo tiempo encavalgados y aparejados para seguir la guerra contra los moros»³⁸.

Una finalidad semejante tenía el más antiguo hospital de Osuna, instituido por una cofradía militar titulada de *San Sebastián de los Ballesteros*, donde se curaban los caballeros que volvían heridos de la guerra contra los moros³⁹.

También los caballeros de cuantía tuvieron sus cofradías militares. La mejor documentada es la de *San Ildelfonso*, de Priego (Córdoba), cuyos estatutos publicara Concepción Quintanilla⁴⁰. Se trata de una asociación impulsada por los señores de la villa con la clara intención de dotarla de caballeros cuantiosos, imbuidos de la importancia de su misión. En la introducción de los estatutos se indica que la cofradía se establece

«para defendimiento de [la villa de Priego] contra los moros enemigos de la fe, et porque la dicha villa esté poblada de cavalleros por los quales la tierra es defendida».

³⁵ J. RODRÍGUEZ MOLINA: *El reino de Jaén en la baja Edad Media*, ob. cit., 52.

³⁶ Gonzalo ARGOTE DE MOLINA: *Nobleza de Andalucía* (Jaén, 1957), 237.

³⁷ J. C. GARRIDO AGUILERA: *Religiosidad popular en Jaén durante los siglos XV y XVI. Las cofradías* (Jaén, 1987), 25-26.

³⁸ Carta de Alfonso XI, dada en Valladolid a 1322, y confirmada por el mismo rey en 1337. La publica F. COLLANTES DE TERÁN: *Memorias históricas de los establecimientos de caridad de Sevilla y descripción artística de los mismos* (Sevilla, 1884), 59-60.

³⁹ M. NOZALEDA: *Breve reseña de los hospitales de Osuna a lo largo de los siglos* (Osuna, s. a., ca. 1992).

⁴⁰ M. PELÁEZ DEL ROSAL y C. QUINTANILLA RASO: *Priego de Córdoba en la Edad Media* (Salamanca, 1977), 194-198.

La cohesión del grupo se reforzaba apelando a la solidaridad de los cofrades, quienes estaban obligados a participar personal y económicamente tanto en el rescate del que caía cautivo como en la recuperación de los cadáveres de los caídos en tierra de moros, y a contribuir en la adquisición de un nuevo caballo cuando

«algund cofrade desta cofradía perdiere su cavallo o cávallos de muerte natural, o se lo mataren en pelea de moros, o fuere rebentado en pos de los moros enemigos, o se lisiare...».

Parece que en sus orígenes la cofradía no tuvo carácter obligatorio, aunque es de suponer que la mayoría de los caballeros cuantiosos de la villa debieron integrarse en ella atraídos tanto por los beneficios que de ello se derivaban como por el prestigio social que conllevaba. Sin embargo, una vez dentro de la cofradía, sólo podía dejar de pertenecerse a ella por pobreza y vejez, es decir, por las mismas causas generales que determinaban el cese de la obligación de mantener caballo y armas.

6. La institución de la caballería de alarde pervivió, como es bien sabido, hasta comienzos del siglo XVII. Una de las comunicaciones de este Congreso versará, según parece, sobre este tema. Pero, una vez concluida la Guerra de Granada, la caballería popular entró en una larga fase de declive de la nunca se recuperaría. La guerra moderna iba por otros derroteros. Pero algunos, como fray Alonso de Cabrera, podían lamentar su decadencia y añorar desde la lejanía en el tiempo la época gloriosa de la «caballería tan señalada de Andalucía». Pero, es evidente que, desaparecida la frontera con el moro, la caballería popular carecía ya de sentido. Si tardó tanto en ser abolida fue más bien porque se trataba de una institución centenaria, respetada y respetable, e incluso hasta útil desde el punto de vista fiscal, que, a pesar de su reconocida ineficacia militar, nadie se había atrevido hasta entonces a suprimir. Me temo, que cuando esto sucedió, no hubo un fray Alonso Cabrera para lamentarlo.